Resolución N°106
(11 de marzo de 2026)

"Por la cual se adjudica el contrato que se deriva de la Convocatoria Pública N°02-2026"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las que confiere las Leyes 100 de 1993, 1438 de 2011, los Decretos 139 de 1996, 1082 de 2015, el Acuerdo 013 de 2022, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

Que la gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, en virtud de la competencia establecida en el literal a) del numeral 2.5 del Capítulo II del Acuerdo N°013 de 2022, inició el proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública N°02-2026, la cual tiene por objeto:

"Contratar la prestación de servicios de transporte para el recurso humano que conforman los Equipos Básicos de Atención EBS, que requieren desplazarse a las zonas rurales y periurbanas, para la ejecución de las actividades señaladas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud "APS", para el municipio de Ramiriquí, para la vigencia 2026."

Que en cumplimiento del numeral 3.2.1 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, el 3 de marzo de 2026 se publicó el aviso y el proyecto de términos de condiciones de la Convocatoria Publica N°02-2026, en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme a lo previsto en el numeral 4.1 del Acuerdo 014 de 2022, expedido por la Junta Directiva, durante el periodo comprendido entre el 3 al 4 de marzo de 2026, se recibieron observaciones al proyecto de términos de condiciones, vencido el término para presentación de observaciones al proyecto de términos de condiciones, no se recibió observación alguna.

Que la gerencia, mediante la Resolución N°097 expedida el 5 de marzo de 2026, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública N°02-2026, y la publicación de los términos de condiciones definitivos, la cual tiene por objeto: "*Contratar la prestación de servicios de transporte para el recurso humano que conforman los Equipos Básicos de Atención EBS, que requieren desplazarse a las zonas rurales y periurbanas, para la ejecución de las*

actividades señaladas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud "APS", para el municipio de Ramiriquí, para la vigencia 2026."

Que dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de ofertas, se recibió dos (2) propuestas, presentada por los oferentes Sociedad por Acciones Simplificadas TRANSPORTES LA GLORIA S.A.S. y Sociedad por Acciones Simplificadas ERTRAC S.A.S.

Que efectuado el cierre de la Convocatoria Pública N°02-2026, el 6 de marzo de 2026, en cumplimiento de las funciones establecidas en el literal e) del numeral 2.4.2. del Capítulo II del Acuerdo 013 de 2022, el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, evaluó las propuestas presentadas oportunamente dentro de la Convocatoria Pública N°02-2026.

Que concluido el proceso de evaluación de las propuestas presentadas oportunamente dentro de la Convocatoria Pública N°02-2026, el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, estableció que la Sociedad por Acciones Simplificadas TRANSPORTES LA GLORIA S.A.S., no cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico; razón por la cual, se RECHAZO la propuesta; que la propuesta presentada por la Sociedad por Acciones Simplificadas ERTRAC S.A.S., cumplió con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico; por tanto, se ADMITIÓ dicha propuesta.

Que admitida la propuesta que presentó el oferente Sociedad por Acciones Simplificadas ERTRAC S.A.S., el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, procedió a revisar los factores de evaluación, obteniendo como puntaje definitivo de MIL (1000) PUNTOS.

Que como consecuencia del resultado citado en el considerando anterior, el Comité de Contratación recomendó a la gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, adjudicar el contrato al proponente Sociedad por Acciones Simplificadas ERTRAC S.A.S.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a la Sociedad por Acciones Simplificadas Sociedad por Acciones Simplificadas ERTRAC S.A.S., con NIT.900.254.281-8 representada legalmente por JOSE EULICES RAMOS RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.325.547 expedida en Ramiriquí, el contrato derivado de la Convocatoria Pública N°02-2026, el cual tendrá por objeto *Contratar la prestación de servicios de transporte para el recurso humano que conforman los Equipos Básicos de Atención EBS, que requieren desplazarse a las zonas rurales y periurbanas, para la ejecución de las actividades señaladas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud "APS",*

para el municipio de Ramiriquí, para la vigencia 2026, por la suma CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000.oo), valor que se cancelará el valor del contrato de prestación de servicios de transporte para el recurso humano que conforman los Equipos Básicos de Atención EBS, que requieren desplazarse a las zonas rurales y periurbanas, para la ejecución de las actividades señaladas dentro de la Estrategia de Atención Primaria en Salud "APS", para el municipio de Ramiriquí, para la vigencia 2026, pagará al contratista el valor en pagos mensuales, mes vencido, según el número de desplazamientos efectivamente realizados en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el contratista envié la factura electrónica a la Tesorería de la entidad contratante, previa presentación de los siguientes documentos: certificación del Supervisor del contrato respecto del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí igualmente, el contratista deberá previamente enviar la factura electrónica a la entidad contratante, presentando soporte discriminando los desplazamientos realizados, anexando copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y el comprobante de pago de Aportes a Riesgos Laborales (ARL).

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ramiriquí, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



HERIBERTO BENITEZ BENITEZ
Gerente
Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí